



1700-45

AUTO N°655

FECHA: SANTA MARTA, 15 DE ABRIL DE 2024.

Que mediante escrito radicado bajo consecutivo interno No. R2024321002860, la señora ROSAURA MARINA TAYLOR DE ROSADO, en su condición de representante legal de la empresa PAPACHAMA ASOCIADOS S. en C., identificada con NIT No. 802.001.632 – 9, solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de realizar el proyecto de construcción de una vía de 400 metros a lo largo del predio La Mami, sector San Martín, corregimiento de Guachaca, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio No. E202441000763 de fecha 01 de abril de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación del trámite de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario allegó los siguientes documentos: Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, Certificado de Libertad y Tradición del predio, Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, cedula de ciudadanía del representante legal, uso del suelo, Plan de Aprovechamiento Forestal e inventario forestal, plano del trazado del proyecto, comprobante de pago y recibo de caja No. 9082.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetarán para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará al funcionario, Ingeniero Richard Tache Yejas, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la señora ROSAURA MARINA TAYLOR DE ROSADO, en su condición de representante legal de la empresa PAPACHAMA ASOCIADOS S. en C., identificada con NIT No. 802.001.632 – 9 y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de realizar el proyecto de construcción de una vía de 400 metros a lo largo del predio La Mami, sector San Martín, corregimiento de Guachaca, jurisdicción del departamento del Magdalena.



1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al funcionario, Ingeniero Richard Tache Yejas, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N°6336 de 2024.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a la señora ROSAURA MARINA TAYLOR DE ROSADO, representante legal de la empresa PAPACHAMA ASOCIADOS S. en C. o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA (E)
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández, Coordinador S.G.A.
Elaboró: Abril Torres – Contratista S.G.A. AC
Exp. 6336

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 655 de 2024

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario <papachama2018@gmail.com>
Fecha 2024-04-18 2:13 pm

 Auto N° 655 de 2024.pdf (~581 KB)

Señor@
Rosaura Marina Taylor de Rosado
Representante Legal
Papachama Asociados S. en C.

Ref.: Notificación Auto N° 655 de fecha 15/04/2024. Expediente: 6336.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de "Aprovechamiento Forestal" en beneficio del proyecto "construcción de una vía", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2024321002860 de fecha 21/03/2024

--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia
Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168